

D^a. CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2023, en relación con el punto 3 del orden del día, referido a la **CALIFICACIÓN URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 20 MWP, DENOMINADA “PF LOS CRESPOS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN, EN EL POLÍGONO 519, PARCELAS 107, 10107, 30107 Y 40107, POLÍGONO 518, PARCELAS 5139, 5130, 5131, 9017, 9008 Y 9002, Y POLÍGONO 59, PARCELAS 9022, 5299, 9017, 5257 Y 9014, EN ALMANSA (ALBACETE)**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente ACUERDO:

«De conformidad con lo establecido en los artículos 64.4 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, 42.1.a) del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico, y 9.1.q) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo OTORGA la calificación urbanística para la instalación de la planta solar fotovoltaica de 20 MWP denominada “PF Los Crespos”, e infraestructuras de conexión, en terrenos pertenecientes al término municipal de Almansa (Albacete), de acuerdo con las características del proyecto presentado y con el siguiente contenido:

Características de la actividad

<i>Uso</i>	Dotacional privado equipamiento energético. Planta solar fotovoltaica, “PF Los Crespos”, subestación elevadora ST Los Crespos 66/30 kV eléctrica y línea subterránea de 66 kV de evacuación de energía
<i>Emplazamiento</i>	Planta solar fotovoltaica, “PF Los Crespos en el Polígono 519, Parcela 40107, Parcela 30107 Parcela 10107, Parcela 107, del término municipal de Almansa, subestación elevadora ST Los Crespos 66/30 kV eléctrica en el Polígono 519, Parcela 40107 y línea subterránea de 66 kV de evacuación de energía en las parcelas determinadas en el proyecto.
<i>Clasificación del suelo</i>	Suelo Rústico de Reserva y de Especial Protección Cultural.
<i>Sup. parcelas</i>	Superficie catastral de parcelas (m ²) 516.552,00
<i>Sup. Vinculada a calificación</i>	La superficie de la parcela requeridas para el funcionamiento de la planta solar fotovoltaica Los Crespos. Superficie delimitada de 485.369,36 m ²
<i>Construcciones</i>	Planta solar fotovoltaica, “PF Los Crespos”, subestación elevadora ST Los Crespos 66/30 kV eléctrica y línea subterránea de 66 kV de evacuación de energía.



Condiciones para su materialización

Se establecen como condiciones para su materialización las dispuestas por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Almansa, de acuerdo con los informes técnicos que obran en el expediente. Así como el cumplimiento de las estipulaciones establecidas en la Resolución de 15/06/2021, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto “**PF Los Crespos 20 MWp**”, y las condiciones impuestas por los distintos Organismos en las autorizaciones y permisos para los cruzamientos de la línea de evacuación de energía o las que se establezcan en los informes o autorizaciones preceptivos.

Asimismo, el Ayuntamiento de Almansa deberá proceder a:

1. Comprobar la inscripción registral de la afectación real de las fincas vinculadas a la actividad a la que se le otorga calificación urbanística (artículo 58 del TRLOTAU y 17 del RSR). Así mismo, que las fincas registrales afectadas se corresponden con las parcelas sobre las que recae la calificación urbanística. Para ello se tendrán en cuenta las parcelas afectadas en los proyectos aprobados sometidas a información pública, y que han quedado reflejadas en el informe
2. Exigir de los interesados la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras (artículo 63.1. 2º d) del TRLOTAU y 17 del RSR).
3. Fijar un 3% del coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra a realizar, correspondiendo un dos por ciento al municipio de Almansa y el restante uno por ciento a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (artículo 64.3.b del TRLOTAU).
4. Advertir que la caducidad de la licencia de obras supondrá la de la calificación urbanística otorgada (artículo 66.4 del TRLOTAU y 40 del RSR).
5. Comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente calificación urbanística, en los distintos informes sectoriales y en la normativa aplicable.

La eficacia de la calificación urbanística queda condicionada a la obtención de los correspondientes informes o resoluciones favorables en cumplimiento del artículo 63.1.2º del TRLOTAU, lo que será comprobado por el Ayuntamientos de Almansa, con el otorgamiento de la licencia municipal, resolución que será notificada a la Consejería de Fomento en virtud del artículo 29.5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y en la que deberán pronunciarse los respectivos Ayuntamientos expresamente sobre el cumplimiento de los condicionantes de esta calificación, de lo que se dará debida cuenta a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo».

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, los particulares podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, el Ayuntamiento podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-





La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, o formular requerimiento previo ante la Consejería de Fomento, en idéntico plazo, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en Toledo en la fecha de la firma digital.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
P.A. Vicepresidente Primero de la Comisión

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

